



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ACTA DE PREADJUDICACION N° 56

**Expediente DGN N° 678/2019 - Licitación Pública N° 14/2019**

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 de la Defensoría General de la Nación conformada por Res. DGN N° 90/17 y N° 2004/17, integrada por la Dra. Violeta Quesada, en su carácter de Presidente -cfme. designación de fs. 431-, la Lic. María Margarita Fernández y la Cdora. María José Regueira, en su carácter de Vocales; a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, por el cual se tramita la adquisición de inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales, y que de acuerdo al Acta de Apertura N° 24/19, obrante a fojas 114, se han presentado dos ofertas.

**OFERTA N° 1:** Boverman, Sergio Gustavo; Hynes, Patricia; Hynes, Valentina; Hynes, Verónica; Sucesión Rivas José Luis (Adm. Ariola, María Luisa); Ariola, María Luisa; Rivas Ariola, María Belén; Rivas Ariola, María Luz; y Rivas Ariola, María Clara.

**OFERTA N° 2:** Portabella, Rosa María; Portabella, Oscar Nicolás; Portabella, Alberto Augusto; y Portabella, María Cristina.

En ese sentido, con respecto a los aspectos formales, lucen glosados los dictámenes de la Asesoría Jurídica (dictamen AJ N° 315/2019 -fs. 387/392-; y AJ N° 352/2019 -fs. 425/427-) que consideran que se ha dado cumplimiento a las disposiciones que rige el presente procedimiento de selección del contratista.

Por su parte, esta Comisión no habrá de considerar la OFERTA N° 1 por resultar INCONVENIENTE. Ello, en virtud de lo expresado por la Administración General mediante Nota N° 445/19 -fs. 394-, por cuanto declaró que no resultaba conveniente y oportuno avanzar en la adquisición del inmueble correspondiente a dicha oferta, en virtud de los plazos de prescripción y los eventuales reclamos que puedan verter hipotéticos herederos, y lo dictaminado a su respecto por la Asesoría Jurídica a fs. 425/427.

En relación con la OFERTA N° 2, se ha de considerar que, conforme el dictamen AJ 352/2019 (fs. 425/427), el oferente adjuntó la totalidad de la documentación requerida por los pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente licitación. Además, según surge de la NOTA del Área Técnica obrante a fs. 395, la oferta referida cumple técnicamente con los requisitos enunciados en el PET (circunstancia tenida en cuenta por el órgano asesor -dictamen N° 352/2019-).

USO OFICIAL

Asimismo, en cuanto a la procedencia de la Oferta, se observa que el cuadro de ponderación realizado por el Área Técnica arroja un coeficiente de 79,40%; y que se trata de una propuesta que por su ubicación, tipología y distribución de locales CUMPLE CON LA FACTIBILIDAD de ocupación requerida, considerando las necesarias adecuaciones que deberán ejecutarse para su reacondicionamiento, optimización y mejoramiento definitivo (fs. 396).

Por otra parte, se expresó la Administración General mediante Nota AG N° 445/2019 -fs. 394- y sostuvo que, ante la eventual transmisión mediante el procedimiento de tracto abreviado del porcentaje atribuido judicialmente a los herederos de Rosa América Ferrisi, consideró conveniente y sin impedimento para continuar con el trámite del presente, atento que la transmisión dominial se encuentra sujeta a la posterior intervención y revisión por parte de la Escribanía General de la Nación. Añadió, en lo relacionado con eventuales reclamos efectuados por parte de hipotéticos herederos, que resulta conveniente considerar la adquisición del inmueble cotizado por la Oferta 2, atento lo exiguo del plazo de prescripción; remarcando la necesidad de este Ministerio Público de la Defensa de contar con un inmueble propio dado que ello permitiría desentenderse del compromiso económico mensual derivado del alquiler de las oficinas, sumado a la incertidumbre periódica sobre la renovación de tales contratos.

Por otra parte, mediante Nota N° 483/2019 -fs. 433-, consideró que el precio presentado por la oferta en cuestión se encuentra dentro de los valores de mercado; además informó que del análisis efectuado por el actual contexto económico existe crédito presupuestario para proceder al financiamiento del inmueble; y que se tomarán los recaudos financieros pertinentes a fin de realizar las readecuaciones y reacondicionamientos tendientes a cubrir las necesidades acordes a la funcionalidad de las dependencias que lo ocuparán.

Por lo expuesto esta Comisión de Preadjudicaciones considera que resulta conveniente preadjudicar:

Renglón	Cantidad	Descripción	Firma Adjudicataria	Precio Total
Único	1	Adquisición de inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza	Portabella, Rosa María; Portabella, Oscar Nicolás; Portabella, Alberto Augusto; y Portabella, María Cristina	US\$ 400.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>US\$ 400.000,00</b>



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Sin perjuicio de lo enunciado precedentemente, se deberá estar a lo normado por el artículo N° 30 del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa (Compra de Inmuebles, Tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación).

Asimismo, debe recordarse que, en forma previa a la emisión del proyecto de acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación, la Oficina de Administración General y Financiera deberá agregar la habilitación fiscal reglamentada por Res. 4161-E

Violeta Quesada  
Presidente

María Margarita Fernández  
Vocal

María José Regueira  
Vocal

USO OFICIAL

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y  
Contrataciones (D.G.N.)  
El día ... 21 ... / 08 ... / 19 ...  
A las ... 15:00 ... horas; Consta

*[Handwritten signature]*